FORMULARIO 12.5

Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
504
Fecha de Aprobación
29 NOV 2019
ROL S.I.I.
1553-21

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1175 de fecha 23/09/2019

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5638901 de fecha 20/11/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 24,42 m² ubicada en PABLO MARCHANT
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 2358 Lote N° 3 manzana C
localidad o loteo PAMPA NUEVA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GLORIA HUIDOBRO RIVERA	9.082.483-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	----

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
----		----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	ARQUITECTO	6.565.409-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: PABLO MARCHANT N°2358 CONJUNTO HABITACIONAL PAMPA NUEVA

PROPIETARIO: GLORIA HUIDOBRO RIVERA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	24,42	C3	182.475	4.456.040
					0
		24,42			4.456.040
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	4.456.040	66.841
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				**66.841**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 24,42 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 1 pisos.
Rol SII N° :1553-21

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.
- P.C N° 303/71; P.C N° 872/87 , acogido a las Leyes 18.591 y 18.627/87 y P.C N° 8533/96 y R.F N° 653/73, por una superficie total autorizada de 114,60 m2.

La obra a regularizar consiste en un solo nivel con una superficie ampliada de 24,42m², declarada por el Arquitecto y destinados a:

- 1° Piso (24,42m2): ampliación de cocina y estacionamiento cubierto.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 139,02 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 246,91m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 139,02m2: con hall, sala estar-comedor, sala de estudio, estacionamiento cubierto,3 dormitorios, dos closet, pasillo y dos baños.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Marco Antonio Díaz Meza**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- El Arquitecto es el responsable del calculo de superficies declaradas

RDA /HALA/gzn
K-11.164